



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCVI - TOMO DXVI - Nº 16
CORDOBA, (R.A) JUEVES 24 DE ENERO DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS
MUTUOS

SAN FRANCISCO

Convoca a socios/as a Asamblea General Ordinaria el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, en su sede de Iturraspe 2146 a las veinte horas. Orden del Día: 1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Designación de dos asambleístas para rubricar el acta junto con el presidente y secretario. 3) Causas por lo que no se llevó a cabo la asamblea en término. 4) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta resultados del ejercicio Nº 63, del año dos mil seis. 5) Lectura del informe de la Junta Fiscalizadora. 6) Constitución de la Junta Electoral. 7) Renovación parcial de C.D. de vicepresidente, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares, dos vocales suplentes, de Junta Fiscalizadora dos vocales titulares y un suplente. Finalizan sus mandatos Alberto Alonso, Jorge Casas, Mario Dussin, César Casas, Alejandro Kuznitsky, Juan M. Hvozda, Benigno Marín, Julfán Marín. En Junta Fiscalizadora Aldo Patiño y Enzo Oldani, titulares Mauricio Sánchez, suplente. Sin otro tema a tratar se da por concluida la reunión siendo las veintitrés horas.

3 días - 226 - 28/1/2008 - s/c.

FLUORITA CORDOBA S A

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el ocho de febrero de dos mil ocho a las nueve horas en primera convocatoria y diez horas en segunda convocatoria, en local social en Cochabamba 1662 de Córdoba. Orden del Día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta correspondiente. Segundo: Consideración de la Documentación que prescribe el artículo doscientos treinta y cuatro, inciso primero de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta correspondiente al 20º ejercicio económico cerrado el treinta de septiembre de dos mil siete. Tercero: Consideración de la Gestión del Directorio con el alcance de los artículos doscientos setenta y cinco y doscientos noventa y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Cuarto: Consideración de la distribución de utilidades y retribución de los señores miembros del Directorio. Quinto: Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el término de un ejercicio y elección del Presidente y Vice-Presidente por

igual término.

5 días - 222 - 30/1/2008 - \$ 155.

ASOCIACION CIVIL "RED SOLIDARIA
PARA CARENCIADOS"

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día dieciocho de febrero de 2008 en Manzana 19 lote 29 Barrio Granja de Funes II, de la ciudad de Córdoba, a las veinte horas. Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Anexos correspondientes al ejercicio contable finalizado el 31/12/2006. 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del ejercicio finalizado el 31/12/2006. 3) Motivos por los cuales no se llamo a Asamblea en tiempo y forma como lo establece el Estatuto. 4) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3 días - 219 - 28/1/2008 - s/c.

SOCIEDADES COMERCIALES

TARJETA NARANJA S.A

CESIÓN FIDUCIARIA DE CRÉDITOS

Se hace saber que el Directorio de la sociedad en su reunión del día 21 de septiembre de 2005 ha resuelto ceder fiduciariamente créditos originados por el uso de tarjetas de crédito "Tarjeta Naranja" a favor de Equity Trust Company (Argentina) S.A. como fiduciario del Fideicomiso Financiero "Tarjeta Naranja Trust I", emisor de a) certificados de participación y b) valores representativos de deuda fiduciaria cuya oferta pública fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores mediante Providencia del 4 de noviembre de 2005 en el expediente Nº 1071/05, según contrato de fideicomiso financiero suscripto el 7 de noviembre de 2005. La cesión que aquí se notifica refiere a los créditos especialmente indicados dentro de los discos compactos incluidos en el Anexo I del contrato de cesión celebrado con fecha 21 de enero de 2008 entre el fiduciario, el fiduciante y el administrador. La presente importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. La cesión de los créditos al fideicomiso financiero no implica alterar las relaciones jurídicas originales celebradas entre Tarjeta Naranja S.A. y los deudores cedidos, y sólo determina para éstos el cambio de la persona del acreedor, que en lo sucesivo en virtud de la cesión pasará a ser el

fideicomiso financiero, representado en la persona del fiduciario, sin perjuicio de lo cual los deudores cedidos podrán continuar efectuando los pagos debidos bajo los créditos en los lugares habituales de pago. El listado de créditos cedidos ha sido presentado en el expediente antes referido. Ciudad de Córdoba, 23 de enero de 2008. Cr. Guillermo Juan Pando - en ejercicio de la Presidencia de Tarjeta Naranja S.A.

2 días - 265 - 25/1/2008 - \$ 174.-

TARJETA NARANJA S.A.

CESIÓN FIDUCIARIA DE CRÉDITOS

Se hace saber que el Directorio de la sociedad en su reunión del día 13 de junio de 2006 ha resuelto ceder fiduciariamente créditos originados por el uso de tarjetas de crédito "Tarjeta Naranja" a favor de Equity Trust Company (Argentina) S.A. como fiduciario del Fideicomiso Financiero "Tarjeta Naranja Trust III", emisor de a) certificados de participación y b) valores representativos de deuda fiduciaria cuya oferta pública fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores mediante Despacho de la Gerencia de Emisoras del 25 de julio de 2006 en el expediente Nº 737/06, según contrato de fideicomiso financiero suscripto el 4 de agosto de 2006. La cesión que aquí se notifica refiere a los créditos especialmente indicados en los discos compactos incluidos en el Anexo I del contrato de cesión celebrado con fecha 21 de enero de 2008 entre el fiduciario, el fiduciante y el administrador. La presente importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. La cesión de los créditos al fideicomiso financiero no implica alterar las relaciones jurídicas originales celebradas entre Tarjeta Naranja S.A. y los deudores cedidos, y sólo determina para éstos el cambio de la persona del acreedor, que en lo sucesivo en virtud de la cesión pasará a ser el fideicomiso financiero, representado en la persona del fiduciario, sin perjuicio de lo cual los deudores cedidos podrán continuar efectuando los pagos debidos bajo los créditos en los lugares habituales de pago. El listado de créditos cedidos ha sido presentado en el expediente antes referido. Ciudad de Córdoba, 23 de enero de 2008. Cr. Guillermo Juan Pando - en ejercicio de la Presidencia de Tarjeta Naranja S.A.

2 días - 264 - 25/1/2008 - \$ 174.-

TARJETA NARANJA S.A.

CESIÓN FIDUCIARIA DE CRÉDITOS

Se hace saber que el Directorio de la sociedad en su reunión del día 15 de agosto de 2007 ha resuelto ceder fiduciariamente créditos

originados por el uso de tarjetas de crédito "Tarjeta Naranja" a favor de Equity Trust Company (Argentina) S.A. como fiduciario del Fideicomiso Financiero "Tarjeta Naranja Trust V", emisor de a) valores representativos de deuda cuya oferta pública fuera aprobada por la Comisión Nacional de Valores mediante Despacho de la Gerencia de Productos de inversión colectiva del 11 de octubre de 2007 en el expediente Nº 1371/07; y b) certificados de participación, los cuales no cuentan con oferta pública, según contrato de fideicomiso financiero suscripto el 9 de octubre de 2007. La cesión que aquí se notifica refiere a los créditos especialmente indicados en los discos compactos incluidos en el Anexo I del contrato de cesión celebrado con fecha 21 de enero de 2008 entre el fiduciario, el fiduciante y el administrador. La presente importa notificación en los términos del artículo 1467 del Código Civil. La cesión de los créditos al fideicomiso financiero no implica alterar las relaciones jurídicas originales celebradas entre Tarjeta Naranja S.A. y los deudores cedidos, y sólo determina para éstos el cambio de la persona del acreedor, que en lo sucesivo en virtud de la cesión pasará a ser el fideicomiso financiero, representado en la persona del fiduciario, sin perjuicio de lo cual los deudores cedidos podrán continuar efectuando los pagos debidos bajo los créditos en los lugares habituales de pago. El listado de créditos cedidos ha sido presentado en el expediente antes referido. Ciudad de Córdoba, 23 de enero de 2008. Cr. Guillermo Juan Pando - en ejercicio de la Presidencia de Tarjeta Naranja S.A.

2 días - 263 - 25/1/2008 - \$ 182.-

INDUBOL S.A.

LEONES

Constitución de Sociedad

Socios: Guillermo Osvaldo Ravasi, argentino, 47 años, domicilio calle Entre Ríos Nº 543, ciudad de Leones, Provincia de Córdoba, DNI 13.787.843, casado, empresario y Rebeca Mercedes Armando, argentina, 39 años, domicilio calle Entre Ríos Nº 543, ciudad de Leones, Provincia de Córdoba, DNI 20.359.005, casada, ama de casa. Fecha instrumento: 31/10/07. Denominación: Indubol S.A.. Sede social: Intendente Zanotti Nº 976, Leones, Córdoba, República Argentina. Plazo: 99 años a partir de su inscripción en el R.P. de C.. Objeto: la sociedad tiene por objeto: 1) Fabricación, producción, comercialización, representación, distribución, logística, exportación e importación de todo lo relacionado con la explotación agropecuaria. Para el desarrollo de

las actividades mencionadas en forma enunciativa, la sociedad puede hacerlo directamente, a través de representantes, como así también en asociación con terceros o empresas. La empresa podrá realizar todos los actos conducentes al desarrollo de las actividades enunciadas. En virtud de esto la sociedad tiene plena capacidad para contraer obligaciones, adquirir derechos y ejercer actos dentro del marco jurídico argentino. Capital social: se fija en la suma de pesos Treinta Mil (\$ 30.000) integrado por treinta (30) acciones de un valor nominal de pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción. El Sr. Guillermo Osvaldo Ravasi suscribe veinticinco (25) acciones por la suma de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) y la Sra. Rebeca Mercedes Armando suscribe cinco (5) acciones por la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000). Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, y no menor de uno, por el mismo término. La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente, quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: solamente en los supuestos que el capital supere la suma establecida en el inc. 2 del art. 299 de la Ley 19.550 o se configure cualquiera de los demás casos previstos en el referido art. 299, deberá la asamblea de accionistas designar tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por el término de un ejercicio. De no concurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de la sindicatura. Se designa para integrar el Primer Directorio como Presidente: al Sr. Guillermo Osvaldo Ravasi, Director Suplente: a la Sra. Rebeca Mercedes Armando. Cierre del ejercicio: el 31 de octubre de cada año. Departamento Sociedades por Acciones. Córdoba, diciembre de 2007.

N° 30782 - \$ 155

FRANCISCO BISET E HIJOS S.R.L.

Aumento de capital Social
Modificación del contrato

Por acta de reunión de socios n°40, de fecha 16/10/2007 se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos quince mil (\$15.000), quedando en consecuencia fijado en la suma de pesos veintisiete mil (\$27.000), representado por dos mil setecientos (2.700) cuotas sociales de pesos diez (\$10) valor nominal cada una. El mencionado aumento se suscribe e integra en el acto por los socios comparecientes y se adjudica de la siguiente manera: El socio Carlos Hugo Biset, un mil ciento veintiocho (1.128) cuotas por la suma de pesos once mil doscientos ochenta (\$11.280), de las cuales suscribe e integra doscientas veintiocho (228) cuotas por la suma de pesos dos mil doscientos ochenta (\$2.280) para si y novecientos (900) cuotas por la suma de pesos nueve mil (\$9.000) que suscribe e integra en comisión reservándose la identidad del comitente; La socia Susana Virginia Carranza Crespo de Biset, ciento ochenta y seis (186) cuotas por la suma de pesos un mil ochocientos sesenta (\$1.860); los socios Francisco Gustavo Biset; Roger Biset; Rosa María Biset; Fernando Biset; Carlos Rafael Biset y Solange Biset, treinta y una (31) cuotas por la suma de pesos trescientos diez (\$310) cada uno de ellos. Se resolvió

modificar artículos del contrato social, que quedarán redactados de la siguiente manera: artículo cuarto: el capital social es de pesos veintisiete mil (\$27.000) representado por dos mil setecientos (2.700) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una. Artículo quinto: derogado. Artículo séptimo: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, quien se desempeñará en forma gratuita, designado por la reunión de socios, por un tiempo indeterminado. Dicha reunión puede designar un suplente, quien reemplazará al titular, en caso de ausencia o impedimento. Artículo noveno: La gerencia tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, comprometiéndose aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el art. 1.881 del código civil, excepto sus incisos 5° y 6°, y las establecidas en el art. 9 del Decreto n°5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos: establecer agencias, sucursales u otras especies de representación, dentro o fuera del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privadas y otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue convenientes con la restricción de que cualquier acto referente a los derechos y acciones que le corresponden o pudieren corresponder a la sociedad por la propiedad, posesión y/o expropiación del campo San Guillermo en la Provincia de San Juan, deberá contar con la aprobación del setenta por ciento (70%) del capital social. Se resolvió ratificar en la persona del señor Carlos Hugo Biset, L.E. 6.616381, la designación del gerente de la entidad con las facultades legales y contractuales. Juzgado Civ. Y Com. de 5ta. Nominación de Río Cuarto. Oficina 10 de Diciembre de 2.007.

N° 30609 - \$ 159.-